



Propuesta de modificación de la tributación de la minería del cobre chileno

M. Jorratt¹, D. Peters², G. Lagos^{3,4}

4 agosto 2021

Contenido

1. Introducción	1
2. Tributación efectiva de la minería del cobre hasta 2020.	9
3. Competencia por la inversión minera.	11
4. Comparación de tributación efectiva entre distintos distritos mineros.....	13
5. Como igualar la tributación minera de Chile y Perú.....	17
6. Evaluación de alternativas de cambio tributario.....	25
7. Propuesta sobre la asignación de la recaudación del IEM	29
8. Conclusiones.....	30
9. Declaración y agradecimientos	33
10. Referencias	33
Anexo	34

Documento se mantuvo en reserva hasta 25 de agosto 2021 en que es entregado a la Comisión de Minería del Senado

Consideraciones

El análisis del proyecto votado por la Cámara de Diputados el 6 de mayo 2021 y sus potenciales consecuencias, **nos impulsó a crear un proyecto alternativo** de modificación tributaria para la minería del cobre chileno, que garantizara los siguiente aspectos:

Primero, que tendiera a que el Fisco capture la mayor renta minera posible en el largo plazo.

Segundo, que permita la continuidad de las operaciones de la minería que tienen costos medios y altos.

Tercero, que mantenga a Chile como una jurisdicción atractiva para la inversión minera.

Cuarto, que cualquiera sea el instrumento seleccionado para la nueva tributación minera, una fracción significativa de esta recaudación sea destinada a las regiones donde se origina la explotación minera, con objeto de mitigar y reparar daños ambientales ocasionados por dicha explotación, a avanzar en la mitigación y adaptación al cambio climático, y a desarrollar investigación e innovación que beneficie al país y a las regiones mineras.

Modificación de la tasa del impuesto específico, IEM

Tabla 6. Tasas del IEM, actual y alternativas

MOM antes de rebajar el IEM	IEM Actual	Alternativa 1	Alternativa 2
30	5,0%	11,0%	8,3%
35	5,0%	11,0%	8,3%
40	5,2%	11,2%	8,5%
45	5,7%	12,1%	10,2%
50	6,3%	17,1%	14,4%
55	6,9%	21,6%	19,0%
60	7,6%	26,7%	24,0%
65	8,3%	31,4%	28,6%
70	9,2%	35,7%	32,7%
75	10,0%	39,7%	36,6%
80	10,9%	43,4%	40,1%
85	11,8%	46,8%	43,4%
90	12,7%	49,9%	46,5%
95	13,7%	52,9%	49,4%
97	14,0%	54,0%	50,5%

Nota: Debido a la forma de cálculo del impuesto, las tasas bajo el IEM actual, que van desde 5% a 14%, en realidad se transforman en tasas efectivas entre 4,8% y 12,3%. Asimismo, las tasas efectivas bajo la alternativa 1 oscilarían entre 9,9% y 35,1%, y en la alternativa 2, entre 7,6% y 33,5%.

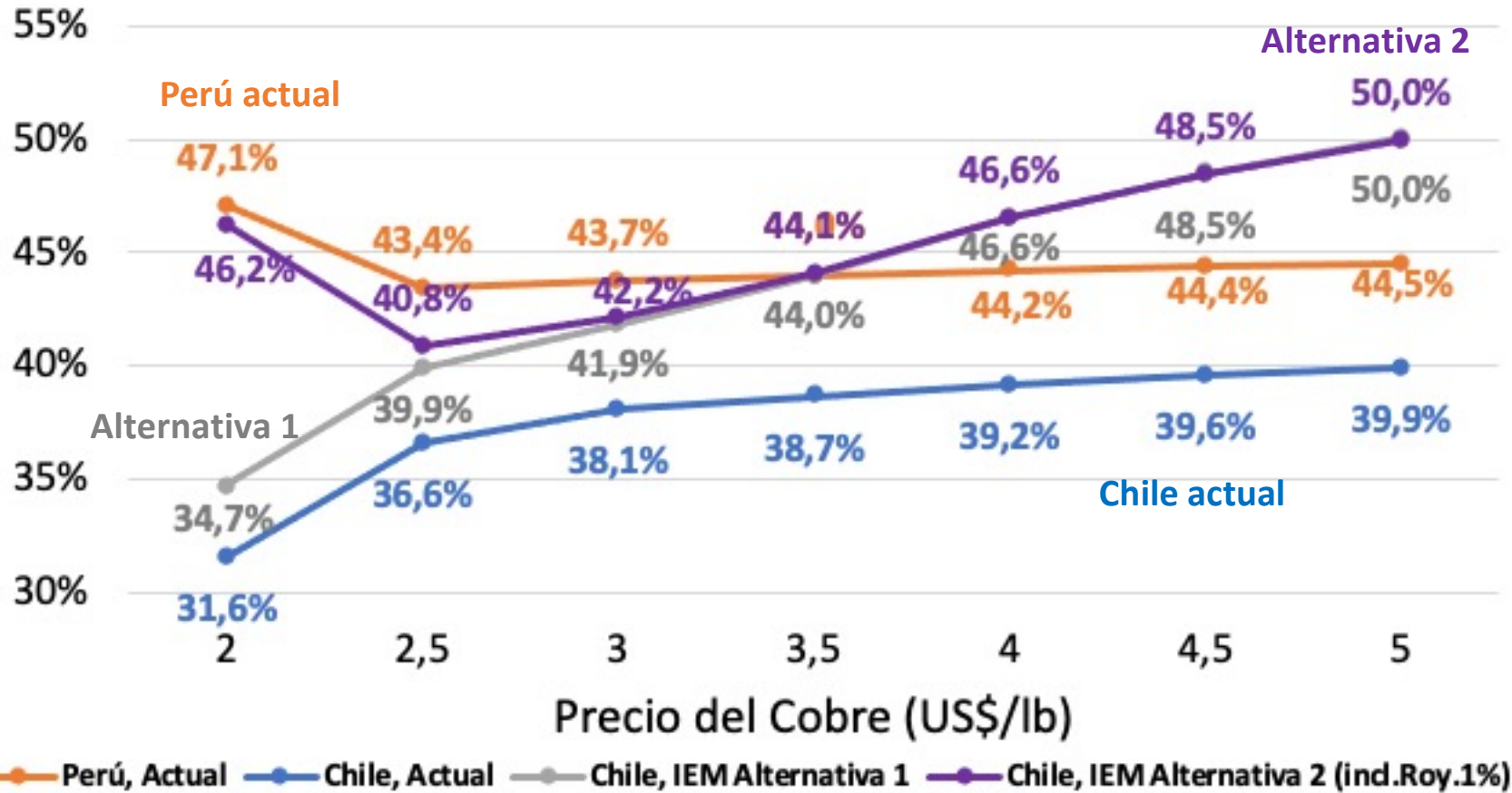
Alcanzar la tasa de tributación efectiva de Perú mediante un instrumento basado en un cobro con respecto a las utilidades (**alternativa 1**), es una meta viable para la minería chilena, que permitiría que el país siguiera capturando los beneficios que genera la minería y que son muchos más que la tributación.

También consideramos una **alternativa 2** que añade a la alternativa 1 un Royalty Ad Valorem de 1% aplicado a las ventas.

Esta alternativa iguala la carga tributaria que tiene la alternativa 1 excepto en aquellos tramos del precio en que hay varias empresas que no tienen utilidades.

Comparación de tributación en Perú y Chile actualmente con tasa tributaria modificada en Chile

Gráfico 1. Chile y Perú. Tasa efectiva de tributación nominal. Costo de operación, antes de depreciación, de 1,43 US\$/lb. Modelo proyecto minero 125 mil ton/año (método 1).



Propuesta: Chile y Perú pagan la misma tasa con precio de 3,5 US/lb

Considerado precio de largo plazo

Recaudación anual estimada ahora y después de la modificación de tasas

Tabla 8. Recaudación anual estimada de las GMP10 en 2020, con remesas del 100% remesa de las utilidades, (método 2).

Recaudación (MMUS\$)	Precio (US\$/lb)						
	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	4,50	5,00
Situación Actual							
- IEM	44	163	323	527	774	1.052	1.352
- Total Impuestos	332	1.242	2.349	3.538	4.791	6.063	7.365
- Tasa de tributación efectiva nominal	-51,6%	48,7%	40,9%	39,6%	39,5%	39,5%	39,7%
Alternativa 1 (Solo se modifica IEM)							
- IEM Modificado	92	333	738	1.257	2.079	2.991	4.008
- Total Impuestos	363	1.353	2.619	4.013	5.639	7.323	9.091
- Tasa de tributación efectiva nominal	-56,5%	53,0%	45,6%	44,9%	46,4%	47,8%	49,1%
- Porcentaje de incremento de la recaudación	9,6%	8,9%	11,5%	13,4%	17,7%	20,8%	23,4%
Alternativa 2 (Modificación IEM + Royalty AV 1%)							
- IEM Modificado + Royalty Ad Valorem 1%	197	416	791	1.303	2.088	3.006	3.995
- Total Impuestos	461	1.419	2.659	4.045	5.647	7.336	9.083
- Tasa de tributación efectiva nominal	-71,7%	55,6%	46,3%	45,2%	46,5%	47,8%	49,0%
- Porcentaje de incremento de la recaudación	39,0%	14,3%	13,2%	14,3%	17,9%	21,0%	23,3%

Tabla adicional que compara la propuesta UC-Cesco (para las GMP10) con la aplicación de royalty de **Queensland, Australia**

GMP10 Suma Empresas. US\$ Millones. 100% remesa de Dividendos.								
	Precio (c/lb)	200	250	300	350	400	450	500
IEM Situacion Actual		44	163	323	527	774	1.052	1.352
Total Impuestos		332	1.242	2.349	3.538	4.791	6.063	7.365
Total Impuestos /Utilidad antes de Impuestos		-51,6%	48,7%	40,9%	39,6%	39,5%	39,5%	39,7%
IEM Modificado Alt. 1		92	333	738	1.257	2.079	2.991	4.008
Total Impuestos		363	1.353	2.619	4.013	5.639	7.323	9.091
Total Impuestos /Utilidad antes de Impuestos		-56,5%	53,0%	45,6%	44,9%	46,4%	47,8%	49,1%
IEM Modificado Alt. 2 + Royalty Ad Valorem 1%		197	416	791	1.303	2.088	3.006	3.995
Total Impuestos		461	1.419	2.659	4.045	5.647	7.336	9.083
Total Impuestos /Utilidad antes de Impuestos		-71,7%	55,6%	46,3%	45,2%	46,5%	47,8%	49,0%
Royalty Queensland (2,5% - 5,0% según precio). 20% dcto. Cátodos (deroga IEM)		454	677	914	1.067	1.220	1.374	1.527
Tasa royalty aplicada según precio y tipo de cambio año 2020.		3,74%	4,46%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Total Impuestos		701	1.630	2.759	3.901	5.089	6.282	7.479
Total Impuestos /Utilidad antes de Impuestos		-109,0%	63,8%	48,0%	43,6%	41,9%	41,0%	40,4%

La alternativa de un royalty similar al de Queensland, Australia, recauda bastante menos que La propuesta UC-Cesco

Comentarios

Posiblemente, un royalty ad valorem de tasa baja como el aquí evaluado no tendría efectos importantes en términos de reducción de las reservas explotables de cobre para las minas de bajos costos, es decir Collahuasi, Escondida y Pelambres.

Con un precio de 2 US\$/lb el total del royalty de 1% sobre las ventas, estimado para las GMP10 en 2020, es de 126,4 US\$ millones de dólares. Estas tres grandes minas pagan el 73,1% de este valor en este escenario, mientras que el 16,5% es pagado por las minas de costos medianos y altos, incluyendo El Soldado, Candelaria, Zaldívar, Mantos Blancos, Mantoverde, El Abra, Cerro Colorado y Quebrada Blanca (ver Tabla 7), las que tienen pérdidas este año. El pago anual promedio del royalty para cada una de estas últimas minas es 2,6 millones de US\$.

Se concluyó que la alternativa 2, que aplica un royalty ad valorem de 1% sobre las ventas, recauda ingresos para el Fisco a partir de las GMP10 prácticamente iguales a los de la alternativa 1 para precios iguales y superiores a 3,0 US\$/lb, y para un precio de 2,0 US\$/lb recauda 98 US\$ millones más que la alternativa 1.

Conclusiones

En síntesis, **la alternativa 1** tiene la ventaja que no exige pago de impuestos a las empresas de costos medianos y altos en momentos de precio bajo, cuando estas empresas no tienen utilidades.

La alternativa 2 tiene la ventaja que se aplica un royalty ad valorem lo que representa una practica tributaria aplicada en muchos países mineros, y que a la vez da mayor legitimidad a la tributación minera futura.

Si bien la alternativa 2 exige el pago del royalty en condiciones de precio bajo a estas empresas, cuando no hay utilidades, el aporte del royalty por mina es poco significativo.

Hacemos hincapié en que consideramos que de exigir un royalty ad valorem mayor al indicado, ello posiblemente tendría consecuencias en términos de la operación futura de minas de mediano y alto costo, a la vez que puede inhibir la inversión